



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

27 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3074



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO No. 24, DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 17 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES XVI Y XXI, 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 230, 234, 235, 236, 239, 240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**MEDIANTE EL CUAL EL CUAL SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN FORMAL DE CATORCE COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, Y SU INFRAESTRUCTURA URBANA, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.**

Para dar cuenta de los antecedentes que motivan el presente Punto de Acuerdo, se exponen los siguientes hechos y:

**ANTECEDENTES**

- I. A lo largo de diversos periodos, ciudadanos representantes de distintas colonias y fraccionamientos de nuestro municipio han presentado ante la autoridad municipal solicitudes formales para la municipalización de sus asentamientos, con el objetivo de que el Ayuntamiento asuma la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos básicos.
- II. La Secretaria del Ayuntamiento, en conjunto con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales recibió para su análisis y dictaminación técnica un total de catorce expedientes, los cuales fueron integrados con la documentación soporte que acredita la voluntad de los vecinos y el cumplimiento de los requisitos fácticos para su incorporación formal al régimen municipal.
- III. Cada uno de los expedientes referidos contiene, entre otros documentos, las actas de entrega-recepción de la infraestructura, actas de asamblea vecinal, solicitudes formales, listados de firmas de los habitantes y copias de



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



identificación de los representantes, elementos que en su conjunto acreditan la procedencia de su petición.

- IV. Tras una exhaustiva revisión, la citada Dirección ha determinado que los desarrollos urbanos que se enlistan a continuación han cumplido con las etapas de consolidación necesarias y que es procedente su recepción oficial por parte de esta administración, a fin de garantizar a sus habitantes el acceso a servicios públicos de calidad y darles certeza jurídica. Las colonias y fraccionamientos cuyos expedientes han sido validados son los siguientes:

1. Colonia San Pedro de los Cedros.
2. Colonia 27 de Febrero Locatarios del Mercado.
3. Colonia Nuevo Progreso.
4. Colonia La Ceiba.
5. Colonia Jardines de Tabasco.
6. Colonia El Toloque.
7. Colonia 15 de Mayo.
8. Fraccionamiento El Manantial.
9. Fraccionamiento Prado de Cárdenas.
10. Fraccionamiento Primavera.
11. Fraccionamiento Tabscoob.
12. Fraccionamiento Puerto Rico.
13. Colonia José Enrique Torruco Vera.
14. Colonia Alameda.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como el nivel de gobierno con autonomía para regular y administrar su desarrollo urbano, así como la prestación de los servicios públicos vinculados con los conjuntos habitacionales, infraestructura y equipamiento urbano.

**SEGUNDO.** Que los artículos 29 fracciones XVI y XXI, 64 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen como atribuciones de los Ayuntamientos la planeación, organización y regulación de los servicios públicos municipales, así como la recepción de las obras de urbanización y equipamientos correspondientes a los desarrollos habitacionales autorizados en su jurisdicción.

**TERCERO.** Que los artículos 230, 234, 235, 236, 239, 240 y 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en concordancia con el artículo 136 de su Reglamento, disponen la obligación de los fraccionadores y desarrolladores de entregar a los municipios, en condiciones de operación y funcionalidad, la infraestructura, servicios y equipamiento derivados de sus

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



proyectos, a efecto de que los Ayuntamientos los integren al patrimonio público y aseguren su conservación.

**CUARTO.** Que la falta de recepción formal de los conjuntos habitacionales genera incertidumbre jurídica, dificultades en la prestación de servicios básicos y problemas de mantenimiento de vialidades, alumbrado, drenaje y áreas comunes, lo cual repercute directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y puede dar lugar a conflictos sociales y administrativos.

**QUINTO.** Que los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen los derechos humanos al medio ambiente sano, a la salud y al acceso a servicios básicos, imponiendo a las autoridades municipales la obligación de adoptar medidas administrativas que aseguren la materialización de dichos derechos en su ámbito territorial.

**SEXTO.** Que, en consecuencia, resulta procedente que este H. Ayuntamiento instruya a las áreas competentes para llevar a cabo las gestiones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para la recepción formal de los conjuntos habitacionales, infraestructuras urbanas y equipamientos en condiciones de ser entregados, en cumplimiento de la normatividad aplicable y en beneficio de la población.

**JUSTIFICACIÓN**

El crecimiento urbano en el municipio de Cárdenas ha generado la creación de múltiples conjuntos habitacionales promovidos por particulares, los cuales, conforme a la normatividad vigente, deben ser entregados formalmente al H. Ayuntamiento junto con la infraestructura, servicios y equipamiento urbano necesarios para garantizar su adecuada operación.

Sin embargo, en diversos casos se han identificado deficiencias derivadas de la falta de recepción oficial por parte del Ayuntamiento, lo cual ha ocasionado incertidumbre en la prestación de los servicios públicos municipales y en la conservación de vialidades, alumbrado, drenaje, áreas verdes y equipamientos comunitarios. Esta situación impacta de manera directa en la calidad de vida de los habitantes, en la seguridad jurídica de los bienes de dominio público y en la planeación ordenada del territorio.

La recepción formal de los conjuntos habitacionales y su integración al patrimonio municipal no sólo constituye una obligación establecida en la legislación federal, estatal y municipal, sino que también responde a la necesidad de garantizar derechos humanos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como el derecho a un medio ambiente sano, a la salud, a la seguridad jurídica y al acceso a servicios básicos de calidad.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



Asimismo, la omisión en este proceso puede generar conflictos entre los habitantes y los desarrolladores, debilitar la gobernanza municipal, dificultar la planeación urbana sustentable e incrementar los costos de mantenimiento en el futuro por ausencia de control oportuno.

En este sentido, es deber del Ayuntamiento asumir su competencia constitucional y legal para recibir, verificar e integrar dichos desarrollos al ámbito administrativo municipal, estableciendo con ello certeza jurídica, eficacia en la prestación de servicios, orden en el crecimiento urbano y bienestar para la ciudadanía.

Por lo anterior, la aprobación del presente Punto de Acuerdo resulta necesaria, justificada y urgente para dar cumplimiento a la normativa aplicable, prevenir problemáticas sociales y garantizar el desarrollo urbano sustentable y ordenado del municipio de Cárdenas, Tabasco.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la municipalización y, en consecuencia, la recepción formal de la infraestructura urbana, vialidades, áreas de donación y equipamiento de las catorce colonias y fraccionamientos que a continuación se enlistan, integrándose dichos bienes al patrimonio de dominio público del Municipio de Cárdenas, Tabasco:

1. Colonia San Pedro de los Cedros.
2. Colonia 27 de Febrero, Locatarios del Mercado.
3. Colonia Nuevo Progreso.
4. Colonia La Ceiba.
5. Colonia Jardines de Tabasco.
6. Colonia El Toloque.
7. Colonia 15 de Mayo.
8. Fraccionamiento El Manantial.
9. Fraccionamiento Prado de Cárdenas.
10. Fraccionamiento Primavera.
11. Fraccionamiento TABSCOOB.
12. Fraccionamiento Puerto Rico.
13. Colonia José Enrique Torruco Vera.
14. Colonia Alameda.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, procedan a:

- a) Formalizar y suscribir las Actas de Entrega-Recepción definitivas por cada uno de los asentamientos.
- b) Realizar la inscripción de la infraestructura y áreas de donación en el inventario de bienes inmuebles del Municipio.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



- c) Gestionar la expedición de los títulos y/o constancias de propiedad pública correspondientes que acrediten la titularidad del Municipio sobre dichos bienes, realizando los trámites necesarios ante las instancias registrales competentes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación de Catastro para que, de manera inmediata:

- a) Realicen los levantamientos técnicos y la actualización de la cartografía municipal para incluir a los catorce asentamientos.  
b) Asignen las claves catastrales individuales a cada predio dentro de dichas zonas.  
c) Integren a los propietarios o poseedores de dichos predios al Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial.  
d) Realicen las adecuaciones presupuestales necesarias en el Presupuesto de Egresos para dotar de suficiencia financiera la prestación de los servicios públicos correspondientes.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para que:

- a) Incorpore las nuevas vialidades e infraestructura a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.  
b) Diseñe e implemente a la brevedad las rutas y calendarios para la prestación de los servicios públicos de recolección de basura, alumbrado público, limpieza de parques y jardines, y demás que resulten necesarios.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que asiente el presente acuerdo en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente. Notifique oficialmente mediante oficio a todas las dependencias y entidades mencionadas en los puntos anteriores para su debido e inmediato cumplimiento. Así como la gestión su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Presidencia para su máxima difusión y efectos legales conducentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Asuntos Jurídicos, y Departamentos de Bienes Patrimoniales, para que en el ámbito de sus atribuciones procedan a su estricto cumplimiento.

**TERCERO.** Se otorga un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que las áreas competentes presenten



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



al Cabildo un informe detallado sobre el estado que guardan los procesos de recepción de conjuntos habitacionales, infraestructura y equipamientos urbanos en el municipio.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CORDOVA SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ TERCERA REGIDORA

DRA. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CORDOVA QUINTO REGIDOR

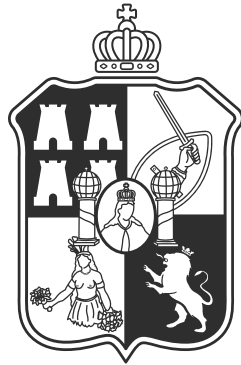
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL

ALFREDO TORRES ZAMBRANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN FORMAL DE CATORCE COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, Y SU INFRAESTRUCTURA URBANA, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: t8tqxeKUpUATPrFWCzEzkktxXKaW1o3QI2RlbDxnZbHSLJkZTf0asltJcfHCEiBGKNyORqjIB3W+ab/gnurNWdrn1TByZ/rzifuyLSluSHBlwvmDQCU+v8h52llbckXrM04iyuKiDg7bBnA1wDYT12pkG4gqX3uFHQbV1QxUp1g97/82zPdNsuV4IyemrtkQOBiQdIPXMviDNqi+zqUCYCOPUHmtN1MELuLBpttZ/Ys0nnEcxCyBKEkgxQqk1Rsqj73OG7K9KtANZCna702G1G1YaBjcdhplI9PLSwBg6ZJ7mxXsYWElyxPDOOYSF8SrJI9H11k63G1LVjpfPKTLW==